

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "NAVIERA MARNIZAN S.A. "

CUANTIA : INDETERMINADA

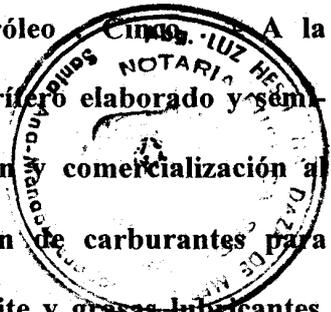
NUMERO : 1 0 8 .- En la cabecera cantonal de Santa Ana , Provincia de Manabí ,
República del Ecuador , hoy día viernes quince de Junio del año dos mil uno , ante mi
Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ DE MERA , Notaria Pública Segunda del
cantón , comparece la señora Josefa Lucía Zambrano Segovia de Capa , de nacionalidad
ecuatoriana , mayor de edad , de tránsito por ésta ciudad , Gerente General de la
compañía " NAVIERA MARNIZAN S.A. " , conforme lo acredita con el
nombramiento debidamente inscrito que se incorpora a ésta matriz , capaz , hábil e
idóneo para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe . Bien instruida con el
objeto , naturaleza y efectos de ésta escritura de ampliación del objeto social y reforma
de estatutos que procede a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción
alguna , me presentó una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que
copiada textualmente dice : SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo sírvase insertar una minuta de ampliación del objeto social , realizada en la
compañía "NAVIERA MARNIZAN S.A. " , con sujeción a las siguientes cláusulas:
PRIMERA : INTERVINIENTE .- Comparece a la celebración del presente acto jurídico la
señora Josefa Lucía Zambrano Segovia de Capa , ciudadana ecuatoriana, mayor de edad
, casada, domiciliada en Manta, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal de la compañía "NAVIERA MARNIZAN S.A. " , conforme lo
acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento
habilitante . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- A) .- La compañía "NAVIERA
MARNIZAN S.A. " , se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría
Segunda del cantón Manta el 3 de Diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Manta , el 26 de Febrero de 1986 . B) .- Por escritura pública celebrada en
la Notaría Cuarta del cantón Manta , el 6 de Mayo de 1988 , e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Manta el 13 de Junio de 1988 , la compañía aumentó su capital y

Abg. Luz Hessildha Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

reformó sus estatutos . C) . - Por escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta , el 6 de Septiembre de 1989 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 5 de Diciembre de 1989 , la compañía realizó un acto jurídico de apertura de sucursal y reformó sus estatutos . D) . - Por escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta , el 19 de Septiembre de 1994 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de Octubre de 1994 , la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos . F) . - La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas , en reunión celebrada el 10 de Junio del 2001 , resolvió por unanimidad ampliar el objeto social de la compañía y como consecuencia de ello reformar el artículo segundo de sus estatutos . - **TERCERA : DECLARACION** .- Con los antecedentes expuestos , comparece la señora Josefa Lucía Zambrano Segovia de Capa , Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **“NAVIERA MARNIZAN S.A.** ” y manifiesta que en la calidad que ostenta y cumpliendo el mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas , en reunión celebrada el 10 de Junio del 2001 , declara ampliado el objeto social de la compañía y como consecuencia de ello reformado el artículo segundo de los estatutos sociales , el mismo que en adelante dirá : **“ARTICULO SEGUNDO .- OBJETO SOCIAL : La compañía tiene como objeto principal : Uno .- A las agencias y representaciones de buques nacionales y extranjeros y mas actividades conexas , así como a las agencias y representaciones de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial ; interviniendo por cuenta propia o de terceros en todo lo relacionado al transporte interno , o internacional de pasajeros y mercadería fluvial o marítima. Dos .- A las tareas de estibaje , carga y descarga de buques y a la reparación de los mismos . A la compra y venta de buques o naves nacionales o extranjeras . Tres . - Al transporte de petróleo y sus derivados , por vía marítima fluvial o terrestre .A la exploración o explotación marina para extraer las riquezas del mar y proporcionar servicios que se dediquen a dicha actividad . Cuatro .- A la compra , venta , comercialización de gasolina , diesel , bunker , kerex , gas licuado de**

petróleo , de hidrocarburos y mas derivados del petróleo A la importación y exportación de todo producto hidrocarburífero elaborado y semielaborado , su almacenamiento, transporte , distribución y comercialización al mayoreo y/o detal . La distribución y comercialización de carburantes para motores, aceites pesados , aceites para alumbrados , aceite y grasas lubricantes.

Seis .- El manejo industrial y servicios de operación y comercialización de líneas hidrocarburíferas. Siete.- participar total o parcialmente en el funcionamiento , construcción y/o operación de oleoductos , poliductos y terminales de hidrocarburíferos (TPL) de terminados de importación de gas licuado de petróleo (GLP) y/o envasadores del (GLP), de estaciones de servicios y gasolineras para atención vehículos , automotores terrestres , fluviales y/o marítimos , así como de otras facilidades e infraestructuras petroleras o mineras . Ocho . – Prestación de servicios en el área de desaduanización, almacenamiento , bodegaje y custodia de bienes en proceso de internación temporal o definitiva o que se hallen en tránsito ; y/o bienes nacionalizados. Nueve . – Almacenamiento o bodegaje de equipos , tuberías , insumos y materiales conexos a la industria petrolera, química , petroquímica , minera, textil y alimenticia que se encuentren en tránsito o en proceso de desaduanización temporal o definitiva . Diez .- La compra, venta , corretaje , administración , permuta , agenciamiento , explotación y anticresis de bienes inmuebles; pudiendo participar en la compraventa , remates públicos y en subastas , así como en la compraventa de bienes , acciones y participaciones del estado y/o del sector privado. Once .- La importación , exportación , compraventa , distribución y comercialización de hierro en todas sus formas , maquinarias , equipos , repuestos , accesorios y materiales para la industria de la construcción incluyendo la ferretería . Doce .- La importación, exportación , agenciamiento, compraventa, representación , distribución , transporte y comercialización de tuberías metálicas o plásticas de equipos , maquinarias , partes , repuestos , accesorios y materiales para la industria petrolera , química, petroquímica ,



NOTARIA SEGUNDA
LUZ HERRA
CALLE DE MIERA

[Handwritten signature]

minera , textil , automotriz , de prevención , mitigamiento y de protección medio ambiental y de seguridad física e industrial. La explotación en todas sus fases del sector automotriz, la mediación en el alquiler de vehículos propios o ajenos con o sin chofer, y de cualquier otro medio de transporte aéreo, fluvial , marítimo y terrestre, importación , compraventa , distribución y comercialización de partes , piezas , accesorios y repuestos para toda clase de vehículos . - Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo . ”. Todo esto en la forma constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas antes referida , la misma que se acompaña como documento habilitante . - CUARTA : DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se incorporan como habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura , los siguientes documentos : a).- Nombramiento debidamente inscrito de la señora Josefa Lucía Zambrano Segovia de Capa , como Representante Legal de la compañía . b).- Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Accionistas de Socios celebrada el 10 de Junio del 2001 . Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . - f) .- Luis Augusto Muentes Cevallos .- Matrícula Nº 551 .- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . Presente el otorgante , manifiesta su aceptación a todo lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . Por su naturaleza esta escritura no genera pago de impuestos . Se adjuntan a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas , el nombramiento de la señora Josefa Lucía Zambrano Segovia de Capa ; y , copia del Acta de Junta General Extraordinaria



Naviera Marnizan S.A.



Manta, Febrero 05 de 1996

Señora T/C.
Lucia Zambrano de Capa
Presente.

De nuestras consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima "NAVIERA MARNIZAM S.A." celebrada el día de hoy, tuvo a bien nombrar a usted GERENTE de la Empresa, por el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón.

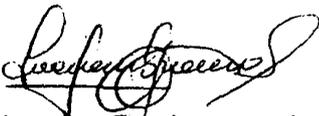
Al felicitarle por esta designación formulo votos por el éxito de sus gestiones en bien de la empresa y suyo, agradeciendole expresar al pié de la presente, la aceptación a su nombramiento.

Atentamente,


Ing. Com. Mariano Zambrano S.
PRESIDENTE

Acepto el cargo al cual he sido asignada y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo que dispone la ley y los Estatutos de la Empresa.

Manta, 5 Febrero de 1996


T/C. Lucia Zambrano de Capa

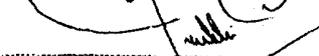


INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 172

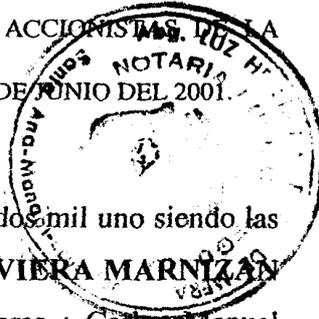
Reportorio No. 302

Manta, Marzo 21 de 1996


Abg. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

45457

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "NAVIERA MARNIZAN S.A.", CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL 2001.



En la ciudad de Manta , a los diez días del mes de Junio del año dos mil uno siendo las 11H00 (once de la mañana), en las oficinas de la compañía " NAVIERA MARNIZAN S.A. ", ubicado en la calle 17 y Malecón, se reúnen los señores : Carlos Manuel Zambrano Segovia , Mariano Nicanor Zambrano Segovia , Maria Graciana Zambrano Segovia , Luis Grismaldo Zambrano Segovia , Josefa Lucía Zambrano Segovia ; y , Consuelo Narcisa Zambrano Segovia , quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día :

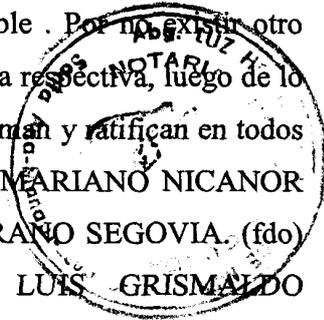
- 1.- Ampliación del objeto social de la compañía .
- 2.- Reforma de estatutos .

Preside la reunión la señora Consuelo Narcisa Zambrano Segovia y actúa como secretario la Gerente General señora Josefa Lucía Zambrano Segovia de Capa . - Instalada la Junta, toma la palabra la Gerente General de la compañía y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía y con el objeto de desarrollar mejor sus actividades , es necesario ampliar el objeto social , por lo que concretamente mociona se reforme el artículo tercero de los estatutos , el mismo que en adelante debe decir : **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL : La compañía tiene como objeto principal : Uno . - A las agencias y representaciones de buques nacionales y extranjeros y mas actividades conexas , así como a las agencias y representaciones de compañías o empresas de navegación marítima o fluvial ; interviniendo por cuenta propia o de terceros en todo lo relacionado al transporte interno , o internacional de pasajeros y mercadería fluvial o marítima. Dos .- A las tareas de estibaje , carga y descarga de buques y a la reparación de los mismos . A la compra y venta de buques o naves nacionales o extranjeras . Tres . - Al transporte de petróleo y sus derivados , por vía marítima fluvial o terrestre .A la exploración o explotación marina para extraer las riquezas del mar y proporcionar servicios que se dediquen a dicha actividad . Cuatro .- A la compra , venta , comercialización de gasolina , diesel , bunker , kerex , gas licuado de petróleo , de hidrocarburos y mas derivados del petróleo . Cinco . - A la importación y exportación de todo producto hidrocarburífero elaborado y semi-elaborado , su almacenamiento, transporte , distribución y comercialización al mayoreo y/o detal . La distribución y comercialización de carburantes para motores, aceites pesados , aceites para**

Abg. Luz Hosselina Vaca de Ayala
NOTARIA SEGUNDA
A pulcro

alumbrados , aceite y grasas lubricantes. Seis .- El manejo industrial y servicios de operación y comercialización de líneas hidrocarbúrreras. Siete.- participar total o parcialmente en el funcionamiento , construcción y/o operación de oleoductos , poliductos y terminales de hidrocarbúrreros (TPL) de terminados de importación de gas licuado de petróleo (GLP) y/o envasadores del (GLP), de estaciones de servicios y gasolineras para atención vehículos , automotores terrestres , fluviales y/o marítimos , así como de otras facilidades e infraestructuras petroleras o mineras . Ocho . - Prestación de servicios en el área de desaduanización, almacenamiento , bodegaje y custodia de bienes en proceso de internación temporal o definitiva o que se hallen en tránsito ; y/o bienes nacionalizados. Nueve . - Almacenamiento o bodegaje de equipos , tuberías , insumos y materiales conexos a la industria petrolera, química , petroquímica , minera, textil y alimenticia que se encuentren en tránsito o en proceso de desaduanización temporal o definitiva . Diez .- La compra, venta , corretaje , administración , permuta , agenciamiento , explotación y anticresis de bienes inmuebles; pudiendo participar en la compraventa , remates públicos y en subastas , así como en la compraventa de bienes , acciones y participaciones del estado y/o del sector privado. Once .- La importación , exportación , compraventa , distribución y comercialización de hierro en todas sus formas , máquinarias , equipos , repuestos , accesorios y materiales para la industria de la construcción incluyendo la ferretería . Doce .- La importación, exportación , agenciamiento, compraventa, representación , distribución , transporte y comercialización de tuberías metálicas o plásticas de equipos , maquinarias , partes , repuestos , accesorios y materiales para la industria petrolera , química, petroquímica , minera , textil , automotriz , de prevención , mitigamiento y de protección medio ambiental y de seguridad física e industrial. La explotación en todas sus fases del sector automotriz, la mediación en el alquiler de vehículos propios o ajenos con o sin chofer, y de cualquier otro medio de transporte aéreo , fluvial , marítimo y terrestre, importación , compraventa , distribución y comercialización de partes , piezas , accesorios y repuestos para toda clase de vehículos . - Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo . ” . Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los socios , autorizando al representante legal de la compañía ,

para que culmine el presente acto jurídico a la brevedad posible . Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes, se afirman y ratifican en todos sus puntos, firmando para constancia todos los socios . (fdo) MARIANO NICANOR ZAMBRANO SEGOVIA. (fdo) CARLOS MANUEL ZAMBRANO SEGOVIA. (fdo) MARIA GRACIANA ZAMBRANO SEGOVIA. (fdo) LUIS GRISMALDO ZAMBRANO SEGOVIA. (fdo) CONSUELO NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA. (fdo) CONSUELO NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA.



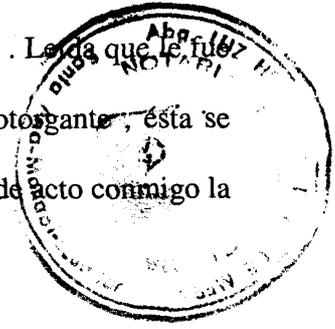
CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

MANTA , 14 DE JUNIO DEL 2001

JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA DE CAPA
GERENTE GENERAL

NOTARIA SEGUNDA
f pino

Universal de Accionistas que resuelve la ampliación del objeto social . Le da que le fue
la presente escritura de principio a fin , en clara y alta voz , a la otorgante , ésta se
afirma y ratifica en lo expuesto , firmando para constancia en unidad de acto conmigo la
Notaria Pública Segunda que da fe .



Josefa Lucía Zambrano Segovia de Capa
C.C. # 130237081-0
GERENTE GENERAL DE
“NAVIERA MARNIZAN S.A.”
R.U.C. # 139092675001

Luz Hossilba Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

Luz Hossilba Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA EN LA CIUDAD DE
SANTA ANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Luz Hossilba Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA



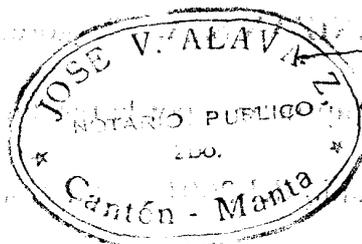
RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Abogado Jorge Federico
Intriago Andrade , Intendente de Compañías de Portoviejo , en su
Resolución # 01-P-DIC-00219 de fecha 20 de Junio del 2001 , sienta razón
al margen de la matriz de la escritura de ampliación del objeto social de la
compañía “ NAVIERA MARNIZAN S. A. ” , otorgada en esta Notaría el
15 de Junio del 2001 , que se aprueba , por la resolución antes indicada . -
Doy fe . - Santa Ana 25 de Junio del 2001 . - La Notaria Pública Segunda
del cantón Santa Ana .

Luz Hossilba Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA



Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima, celebrada ante mí el tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, he sentado la razón marginal que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número cero uno.P.DIC. cero cero doscientos diecinueve de fecha veintiuno de Junio del dos mil uno, siento razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima, otorgada ante mí con fecha tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; que dicha Compañía, ha procedido a la ampliación del objeto social y reforma de sus estatutos, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Santa Ana Abogada Luz Hessildha Daza López de Mera, de fecha quince de Junio del dos mil uno que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Julio veinticinco del dos mil uno. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



Jose V. Alava Z.

DEJO INS.

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA DENOMINADA " NAVIERA MARNIZAN S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (477) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO - SETECIENTOS SIETE (707) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION # 01-P-DIC-00219, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIA GO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO. ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA DEL VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA SEGUNDO DEL CANTON SANTA ANA, ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, EL DIA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *[Handwritten signature]*

MANTA, 27 DE JULIO DEL 2.001

[Handwritten signature]
Ab. Rocío Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON MANTA